

AYUNTAMIENTO	ACTUACION A SUBVENCIONAR	IMPORTE
Dehesas de Guadix	Climatización del Consultorio Local de Dehesas de Guadix	5.000 €
Diezma	Climatización del Consultorio Local de Siles Baja	1.800 €
Dílar	Climatización del Consultorio Local de Dílar	4.800 €
Dólar	Climatización del Consultorio Local de Dólar	3.000 €
Ferreira	Instalación de calefacción en el Consultorio Local de Ferreira	6.000 €
Gobernador	Climatización del Consultorio Local de Gobernador	2.500 €
Gor	Climatización del Consultorio Local de Cenascuras	2.000 €
Gor	Climatización del Consultorio Local de Las Juntas	2.000 €
Gor	Climatización del Consultorio Local de Las Viñas	2.000 €
Lanjarón	Climatización del Consultorio Local de Lanjarón	22.000 €
Lecrín	Climatización del Consultorio Local de Béznar	1.900 €
Lecrín	Climatización del Consultorio Local de Chite	1.900 €
Lecrín	Climatización del Consultorio Local de Murchas	1.900 €
Lobras	Climatización del Consultorio Local de Lobras	2.000 €
Lobras	Climatización del Consultorio Local de Timar	1.200 €
Orgiva	Climatización del Consultorio Local de Alcázar	2.000 €
La Peza	Climatización del Consultorio Local de Los Villares	2.000 €
Piñar	Climatización del Consultorio Local de Bogarre	2.000 €
Portugos	Instalación de calefacción en el Consultorio Local de Portugos	6.000 €
Purullena	Climatización Consultorio Local de Bejarín	2.000 €
Soportújar	Climatización Consultorio Local de Soportújar	3.000 €
La Taha	Climatización Consultorio Local de Pitres	5.000 €
Turón	Climatización Consultorio Local de Turón	4.800 €
Ugíjar	Climatización Consultorio Local de Cherín	2.000 €
Ugíjar	Climatización Consultorio Local de Jorairátar	1.200 €
Valle del Zalabí	Climatización Consultorio Local de Charches	2.800 €
Válor	Climatización Consultorio Local de Mecina Alfahar	1.500 €
Ventas de Huelma	Climatización Consultorio Local de Acula	4.000 €

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 14 de noviembre, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la Responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 14 de noviembre de 2005, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario

que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

A N E X O

ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CORDOBA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c), 38.5 y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la Facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello

ACUERDO

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, a la Jefatura de Sección responsable del Registro General de Documentos, en los puestos y personas que a continuación se indican:

- Jefe/a del Servicio de Gestión Económica de Pensiones (código 1830010).
- Jefe/a de la Sección de Gestión y Control de Pensiones (código 1830310).
- Jefe/a del Negociado de Tramitación (código 1830410).
- Jefe/a del Negociado de Revisiones y Recursos (código 1830510).
- Jefe/a del Negociado de Gestión de Programas (código 811410).
- Antonia Pedrosa Espejo, Administrativo (código 811610).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Córdoba, 14 de noviembre de 2005. La Jefa de la Sección de Administración General, Ana Belén Quintana Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 198/05, interpuesto por Dirección General de Costas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por Dirección General de Costas, recurso núm. 198/05, contra la Resolución del Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9.6.04, que autoriza el uso en zona de servidumbre de protección AU-11/04 para la construcción de 5 viviendas en la parcela 1 de la R-2 del sector UE-13B «Los Arquillos» de Benajárfes en Vélez-Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 198/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 632/03, interpuesto por don Antony Rafael Dionisio Wheatley y doña Sarah Jane Wheatley, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Antony Rafael Dionisio Wheatley y doña Sarah Jane Wheatley, recurso núm. 632/03, contra la desestimación de los recursos de alzada deducidos contra Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fechas 28 y 30 de enero de 2002, por las que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Umbría al Río Genal» y el deslinde

del «Descansadero del Prado de la Escribana», en el término municipal de Genalguacil (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 632/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 362/05, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, recurso núm. 362/05, contra la Orden de 31.5.05, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta misma Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 362/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 354/05, interpuesto por CSI-CSIF, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso núm. 354/05, contra la Orden de 31.5.05 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta misma Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,